

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Le informo señor Juez, que el término de traslado al demandado Joaquin Sarmiento Aparicio, venció el 9 de noviembre de 2023. Con anterioridad el mencionado demandado había arribado contestación a la demanda. Los términos del juzgado estuvieron suspendidos del 30 de octubre al 03 de noviembre de 2023, inclusive, dada la función como escrutador del titular de este despacho para la jornada electoral del 29 de octubre de 2023. A Despacho, 22 de noviembre de 2023.

**Johnny Alexis López Giraldo**  
Secretario.



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.**  
Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

<b>Proceso</b>	Verbal
<b>Demandante</b>	Sandra Mónica Posso Montoya y Otros
<b>Demandada</b>	Joaquín Sarmiento Aparicio HDI Seguros S.A.
<b>Radicado</b>	05 001 31 03 006 <b>2023 00167 00</b>
<b>Sustanciación No. 659</b>	- Ordena dar traslado solicitud de nulidad.

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la demanda a todos los demandados se encuentra vencido, se ordena dar traslado por secretaria, a la parte demandante, de la solicitud de nulidad elevada por la codemandada HDI Seguros, que se encuentra en el expediente digital, archivo: "16SolicitudNulidad". Resuelta la solicitud de nulidad, se resolverá lo pertinente con respecto a las contestaciones de los demandados, y sobre la solicitud de llamamiento en garantía del señor Joaquín Sarmiento Aparicio. El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 23/11/2023 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 185



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO  
SECRETARIO**